

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/1333 *Aprobación del Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora, correspondiente al primer bimestre de 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 2020/47, de fecha 3/4/2020, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al Primer Bimestre del ejercicio 2020.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día al día 23 de marzo de 2020 al día 23 de mayo de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 27 de marzo de 2020. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 07 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.